



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201800200001840

08/05/2018 11:50:29

Resolución Rectoral de 8 de mayo de 2018 por la que a propuesta de la Comisión de Selección se CONCEDE o DESESTIMA la BECA para alumnos matriculados en la titulación propia de la Universidad de Málaga VIII M.P.U. en DIRECCION Y GESTION ESTRATEGICA DE RECURSOS HUMANOS en el curso 2017/18, convocada por resolución de 1 de marzo de 2018.

Concedidas:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE
25603605M	FERNANDEZ GUZMAN	GRACIA	1.890,00
74875431N	LUQUE GALLEGO	DESIREE	1.890,00
45307371Q	MOHAMED ABDESLAM	MANAL	1.890,00
53704685F	OROSA LOZANO	LAURA	1.890,00
			7.560,00

Denegadas:

			CAUSA
04624415N	ALCAÑIZ VILLALVILLA	ANA	2
53700040P	ALVAREZ BRENES	FELISA	1
74932225L	AROCA BARROSO	DAVID	2
Y4292391F	BENEDUCE	ANNA	1
25738133Y	CARRERA GAVILAN	TATIANA	2
26819765V	DIAZ MONEDERO	SARA	1
25608240V	DURAN ESCALANTE	ESPERANZA	2
77232281Y	ESPAÑA FERNANDEZ	ANTONIO	1
76639641F	GAITAN BATLLERIA	SANDRA	1
53671775X	GALLEGO BLANCA	SALVADOR	2
15427932S	GIMENEZ BLANQUE	PATRICIA ROSA	1
15514629W	GONZALEZ GARCIA	MARIA	1
05716096K	GUERRA SAYAGO	MARTA	1
79056911T	KATLAN ATAR	RIMA	1
74894094E	LEIVA GARCIA	ANTONIO	2
48136007C	PAZ RAMON	MERITKELL	2
74944955F	PEREZ CERVAN	CONCEPCION	1
45718850W	PEREZ ENCINAS	NOELIA	1
29613454B	REAL CARRILLO	MANUEL	2
77423418J	RUEDA GARCIA	MARIA JOSE	1



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Causas de Denegación:

1.- Tener una renta per cápita que le sitúa detrás del último alumno seleccionado cuya renta per cápita asciende a 2.085,40 euros. Artículo 4 de la resolución de 1 de marzo de 2018 por la que se convoca esta Beca.

2.- Superar los umbrales de patrimonio familiar, o la acumulación porcentual del patrimonio establecido en el artículo 4 de la resolución de 1 de marzo de 2018 por la que se convoca esta Beca.

Se notifica que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 8 de mayo de 2018

El Rector

p.d. de Resolución de 7 de marzo de 2016
(B.O.J.A. nº 65 de 7 de abril de 2016)



El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas